



## Anuncio

Extracto del Acuerdo 10821 de 7 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan «Subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad del comercio minorista, el sector de la restauración y servicios personales» para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

### *Primero.- Beneficiarios:*

Las personas físicas bajo la forma jurídica de Empresario/a Individual (Trabajador/a Autónomo/a), las Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Civiles, Comunidades de Bienes, y otras entidades sin personalidad jurídica propia que ya hayan iniciado actividad en el momento de presentar la solicitud, y cumplan los requisitos establecidos en la base reguladora 2ª.

### *Segundo.- Objeto:*

Sufragar los gastos derivados de acometer inversiones para la modernización, mejora de la competitividad y readaptación del comercio minorista, el sector de la restauración y servicios personales de la isla de Tenerife, para favorecer la adaptación del tejido empresarial tinerfeño a la nueva economía digital, apoyando a autónomos y pymes de los diferentes sectores en su modernización, renovación y consolidación y aumento de su competitividad, así como adaptar los establecimientos y actividades al cumplimiento de las normas de protección sanitaria consecuencia del COVID-19.

### *Tercero.- Bases Reguladoras:*

Las Bases Reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas en el punto dispositivo quinto del Acuerdo 10821 del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2021, y publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 111, de 15 de septiembre de 2021.

### *Cuarto.- Cuantía:*

El crédito presupuestario aprobado para esta convocatoria es de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (775.000,00 €), distribuido entre las anualidades 2021 y 2022 como sigue:

2021-0801-4333-77040      100.000,00 €

2022-0801-4333-77040      675.000,00 €

Este crédito inicial podrá ser ampliado en una cuantía de hasta CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

El importe máximo de la subvención a conceder por la totalidad de los gastos será de 5.000,00 euros. Este se determinará por concurrencia competitiva, donde se determinará el porcentaje a recibir en cada caso, sin que pueda superar el 50 % de la inversión a realizar.

Código Seguro De Verificación	N0k7w61aUABv+089gJNbaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	15/09/2021 14:46:08	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/N0k7w61aUABv+089gJNbaA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/N0k7w61aUABv+089gJNbaA==</a>			



**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:**

Será de QUINCE (15) DÍAS NATURALES a computar a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las solicitudes se formalizarán mediante formulario normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encontrará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Corporación <https://sede.tenerife.es> en el apartado «Trámites y Servicios».

La documentación a presentar junto con el formulario de solicitud será la relacionada en el Anexo I de las Bases reguladoras, en función de la forma jurídica de la persona solicitante.

**Sexto.- Período computable de los gastos subvencionables:**

Se considerarán gastos subvencionables los indicados en la Base 4ª de las reguladoras que de manera directa e indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se adecúen a los objetivos de las Bases reguladoras.

El periodo computable de los gastos subvencionables será desde el 14 de marzo de 2020 al 30 de septiembre del 2021.

**Séptimo.- Justificación y plazo de justificación:**

Los beneficiarios podrán presentar la justificación de los gastos declarados como subvencionables dentro del plazo de CUATRO (4) MESES, computables desde el día siguiente a la fecha de otorgamiento de la subvención.

La justificación se llevará a cabo a través de la modalidad de cuenta justificativa simplificada, mediante la presentación de una relación clasificada de gastos de la actividad conforme al modelo del anexo III de las Bases reguladoras y las facturas o documentos acreditativos de la realización del gasto.

La Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior  
Carmen Luz Baso Lorenzo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NOK7w61aUABv+O89gJNbaA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	15/09/2021 14:46:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NOK7w61aUABv+O89gJNbaA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NOK7w61aUABv+O89gJNbaA==</a>		

